



Ayuntamiento
ESPARTINAS

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Aprobado en sesión de 30/01/2026
Fecha Firma: 30/01/2026
HASH: 904d860730a02731e0d0d1e121317e3

EDICTO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 28/01/26, ha adoptado acuerdo con la siguiente parte dispositiva:

"PRIMERO: declarar la nulidad de pleno derecho del art. 35.3 del Acuerdo Colectivo del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, relativo a la gratificación por antigüedad, por vulnerar lo establecido en los artículos 93 LRBRL, 153 TRRL, 23 y 24 LMRFP y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en la medida en que dicha legislación, que es la aplicable en materia retributiva de los funcionarios de la Administración Local, no contempla dicho concepto retributivo, siendo, por tanto, contrario a la estructura retributiva prevista en dichas normas, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO: dar traslado del presente acuerdo al personal funcionario de la Corporación incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo Colectivo del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, así como a los Delegados de Personal representantes de dicho personal.

TERCERO: comunicar al Consejo Consultivo de Andalucía, el presente acuerdo del Pleno de resolución del procedimiento de revisión de oficio, en el plazo de 15 días desde su adopción, de conformidad con el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre

CUARTO: dar publicidad a este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento."

Lo que se publica para general conocimiento, poniendo de manifiesto que, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación (art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia con sede en Sevilla, pudiendo interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que adoptó el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Espartinas,

LA ALCALDESA, Fdo: Cristina Los Arcos Llaneza

Cód. Verificación: 95WJXNDGNGTQNELTYFZ9JCX
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

